

**COMPLEMENTA DECRETO N° E-DEX03447-2025 QUE
DISPONE DISPONE CLAUSURA LOCAL COMERCIAL
QUE INDICA.**

VISTOS:

1. Parte Municipal N° 220, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido Departamento de Inspección y Cobranzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en contra de INVERSIONES LOZA SPA, por no contar con patente municipal.
2. Sentencia definitiva dictada por Juez subrogante de Policía Local de Vallenar, doña Pamela Pérez Cavieres con fecha 31 de marzo de 2025, en el curso de la causa Rol n° 3643-2025.
3. Lo informado por Departamento de Rentas Municipales, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2025.
4. El decreto ley n° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto Exento n° 05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz, como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. Instrucción N.° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. Decreto Exento N.° 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. Decreto Exento N.° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. Dictamen N.° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. Ley N.° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. Decreto Supremo N.° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.799;
12. Ley N.° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el informe N.° DAF-INC-I0047-2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, se informa que la sociedad Inversiones Loza SpA, RUT N.° [REDACTED], desarrolla actividades en un domicilio distinto al consignado en el Decreto Exento N.° E-DEX03447-2025, que dispuso la clausura del local comercial que se indica, específicamente en [REDACTED], sin contar con la correspondiente patente municipal, situación por la cual ya se le han cursado las infracciones pertinentes.
2. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario complementar el decreto previamente referido, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

- I. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Exento N.º E-DEX03447-2025 de fecha 07 de Agosto de 2025, que dispuso la clausura del local comercial que se indica, en el siguiente tenor:

DECRETO:

- 1) **CLAUSÚRESE**, el local comercial ubicado en calle **[REDACTED]**, sector centro, comuna de Vallenar, propiedad de INVERSIONES LOZA SPA, RUT **[REDACTED]**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 23 y 58 inciso segundo del Decreto Ley 3.063 de 1979, conforme a lo indicado en sentencia emitida por Juzgado de Policía Local, de fecha 31 de marzo de 2025, remitida a esta entidad por Juzgado de Policía Local, en causa ROL 3643-2025.
- II. **MANTÉNGASE**, inalterable el decreto matriz, en todo lo no complementado por el presente decreto alcaldicio.
- III. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 10/09/2025 18:16:33 -0300

Distribución: Interesado/ Carabineros de Chile/ Secretaría Municipal/ Depto. de Inspección y Cobranzas/ Of. Partes/ DAF/Control Interno/ Transparencia Municipal/Arch. DAJ.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
vswk20250910-65746

¡Vallenar Vive Mejor!